



RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2008, de la Dirección General del Medio Natural, sobre ampliación de plazo para la tramitación y aprobación de los planes de prevención de incendios forestales, ubicados en las distintas zonas de alto riesgo o protección preferente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008063447)

Según lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura, a partir de la entrada en vigor de los distintos Planes de Defensa de las Zonas de Alto Riesgo o Protección Preferente, los propietarios o titulares de derechos reales o personas de uso y disfrute de terrenos forestales deberán presentar en el plazo de un año los Planes de Prevención de Incendios Forestales correspondientes.

Los propietarios o titulares de derechos reales o personales han presentado en los últimos días del vencimiento del plazo de los distintos Planes de Defensa un gran número de planes, lo que dificulta su tramitación en el plazo de seis meses establecido para resolver su aprobación, aunque se han habilitado por la Administración todos los medios personales y materiales necesarios para cumplir con el despacho adecuado y dentro del plazo.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO :

Ampliar el plazo de resolución de los Planes de Prevención de Incendios Forestales ubicados en las distintas Zonas de Alto Riesgo o Protección Preferente en otros seis meses.

Contra esta Resolución sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificada a los interesados, no cabrá recurso alguno.

Mérida, a 5 de noviembre de 2008.

El Director General del Medio Natural,
GUILLERMO CRESPO PARRA

• • •